



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 899-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 14 OCT 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 896-2019-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se solicita de carácter urgente emitir resolución ejecutiva regional a fin de que la Procuraduría Pública Regional proceda a tomar las acciones legales correspondientes. Adjunta copia simple del Acta de Directorio de fecha 19 de Julio del presente año, en donde el Directorio autoriza al Procurador Público Regional, proceder a tomar las acciones legales de siete (07) casos, resumidos en la copia simple del Acta de Directorio que se adjunta;

PUNTO 01. INFORME Nº 1199-2019-GR. PUNO/PPR, CON FECHA 16 DE JULIO 2019, LA OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL, SOLICITA SE LE AUTORICE PROCEDER A INTERPONER ACCIONES LEGALES EN CONTRA DEL SEÑOR WILFREDO CHIPANA CHILE, EX SERVIDOR PÚBLICO ESPECIALISTA SOCIAL Y LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES DE LAS IRREGULARIDADES SUSCITADAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO (EMP. PU-113)-DESVÍO SAN JUAN DE SALINAS-CHUPA, PROVINCIA DE AZÁNGARO-PUNO, POR EL PRESUNTO DELITO DE COHECHO PASIVO IMPROPIO, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 394º DEL CÓDIGO PENAL, QUIEN HABRÍA COBRADO COIMAS Y SOBORNOS CON LA FINALIDAD DE FAVORECER CON UN PUESTO DE TRABAJO A TERCEROS..

El expediente que es tramitado con el documento visto, consta de veintiuno (21) folios, más cinco (05) folios de los actuados.

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL** A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, INTERPONGA LAS ACCIONES LEGALES EN CONTRA DEL SEÑOR WILFREDO CHIPANA CHILE, EX SERVIDOR PÚBLICO ESPECIALISTA SOCIAL, Y LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO AL CONTENIDO DEL INFORME Nº 1199-2019-GR PUNO/PPR Y MEMORANDO Nº 896-2019-GR PUNO/GGR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un total de veintiséis (26) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)